



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCION

EXpte. Nro 10-02354/98.

Nº 154 /98

ADMINISTRACION GENERAL

Buenos Aires, *11 de febrero* de 1998

VISTO:

La Resolución Nº 2896/97

Y CONSIDERANDO

Que por la presente actuación la sra. magistrada titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30 aduce no haber podido erogar la totalidad de los fondos asignados durante el curso del ejercicio 1997.

Que el gasto no realizado hasta el 31 de diciembre debe ser reintegrado a la Dirección de Administración Financiera para el cierre de ejercicio.

Que -sin embargo- por resultar atendible los motivos por los que el gasto no pudo efectuarse a tiempo, resulta razonable asignar una nueva partida imputable al ejercicio en curso, por el total del monto no erogado en su momento.

POR ELLO, SE RESUELVE

1) Disponer que la titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30 deberá restituir - a través de la habilitación de la cámara del fuero- los fondos asignados mediante Resolución Nº 2896/97 no gastados al 31 de diciembre de 1997 en forma inmediata.

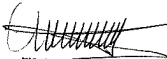
2) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar una partida especial a dicho tribunal, con destino a la adquisición de bienes de consumo por un total de PESOS MIL SETENTA Y DOS (\$ 1072) , una vez recibidos por parte del habilitado de la cámara el depósito de los fondos a que alude el art. 1º de la presente.

3) El gasto se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto 1998.

4) La rendición del gasto que resulte de los fondos asignados por la presente deberá realizarse antes del 15 de marzo de 1998.

Regístrese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración Financiera.

2


NICOLÁS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION